

# LA ENSEÑANZA

REVISTA SEMANAL DE INTERESES GENERALES E INSTRUCCION PÚBLICA  
SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES

Dirección y Administración:  
Calle de Castelar número 2.

Precio de suscripción anticipada. 8 ptas. al año  
ó 75 céntimos al mes.—Anuncios  
y comunicados á precios convencionales.

Los trabajos que para su inserción se nos  
remitan, vendrán firmados por sus autores.

Las columnas de esta Revista están siem-  
pre á disposición de los señores suscripto-  
res.

LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR;  
**D. Francisco Manzano Cirre**

## INSISTIMOS

Aunque por experiencia sabemos que es cansarse inútilmente reclamar el descubierto que con la administración de este periódico tienen muchísimos suscriptores, son tantos los perjuicios que se nos vienen irrogando, que hoy nos vemos obligados á insistir en nuestra petición de que se nos abone lo que tan legítimamente nos corresponde.

Hay en la actualidad ciento treinta abonados á nuestro periódico que no han hecho efectivo un solo céntimo desde que se publica, sin contar otros tantos que han pagado algo y que nos deben más de un año de suscripción.

De este modo se hacen imposible las publicaciones, y así las vemos con frecuencia desaparecer; cosa verdaderamente rara, dada la insignificante suma que se debe abonar por este concepto.

Volvemos, pues, á rogar á todos los que no se encuentran al corriente en sus pagos con esta administración, que del modo que les sea más factible envíen el importe de lo que adeudan, á la librería y papelería de los Sres. Manzano y Castro, calle de Castelar, núm. 2, ó por lo menos manifiesten si no les conviene seguir abonados, para evitarnos mayores perjuicios que los ocasionados hasta la fecha, que no son pocos.

## CLAMAR EN DESIERTO

Nos duele en extremo oír constantemente las quejas que se formulan contra los municipales y serenos, tanto por el público en general, cuanto por la prensa, que raro es el día que no tiene que

lamentarse de algún hecho censurable realizado por dependientes del municipio.

Nuestro querido colega, «El Sur de España», por ejemplo, en su número del día 19 manifiesta que el Sr. Gobernador se vió en la necesidad de actuar de sereno, por que uno de estos al ser llamado para ejercer su autoridad no quiso molestarle en acudir, y agrega que hay agentes que se encuentran procesados y otros que son doctores y licenciados de presidio, según de público se dice.

Además el referido colega dedica á algunos individuos del cuerpo de vigilancia municipal entre otras frases las siguientes; bárbaros que no saben leer ni escribir ni tienen la menor tintura de educación y buena crianza; señores de vidas y haciendas etc. etc.

Como el mismo colega dice, hay entre la clase á que nos referimos una casi totalidad que honran á las personas que los designaron para que ocupasen los puestos que desempeñan y es lástima, que como dice el proverbio castellano, *paguen justos por pecadores* y más aún siendo mayor el número de los primeros; y quedense los segundos para cuando lleguen las elecciones que es cuando cumplen bien su afición de perdonados y paguenles quien los utiliza que no son pocos por desgracia de todos.

Como consecuencia lógica de cuanto decimos, se está observando el poco respeto y ningún prestigio que en la actualidad tienen éstos dependientes del municipio; siendo de lamentar que gran parte del presupuesto se consume dando resultados contra prucedentes al objeto á que está destinado.

Abrase un concurso donde puedan acudir individuos de 25 á 50 años que reúnan condiciones por las cuales se hagan acreedores á ocupar estos puestos, en vez de obtenerlos como hoy, merced á la influencia del cacique tal ó cual; háganse estos cargos inamovibles en vez de estar esperando la cesantía motivada por los vaivienes

de la política ó por incumplimiento del deber llevando al arresto fundadamente á cualquier ciudadano que cuenta con la amistad de cualquier farol amigo del cacique.

Respétense los correctivos legales que ejecuten y de este modo no serán seres odiados ó juguetes del capricho de cualquiera.

Esperamos que por quien corresponde se haga lo más conveniente en este particular para dar fin á esta serie interminable de denuncias.

## A DIMITIR

«No queda más camino al Gobernador de la provincia que ofrecer su dimisión al Gobierno antes que ser juguete del caciquismo en Huércal Overa.

Nos consta que el Sr. Angresola ha contado con la adquiescencia de un Ministro para proceder con toda energía contra aquel Ayuntamiento, obstinado en no cumplir con las leyes. Dejar de confirmar la suspensión del Gobernador, significa que el Sr. Laserna ha conseguido de la debilidad del Gobierno una nueva tregua que pone en ridículo á la primera autoridad de esta provincia, y esto no debe consentirlo quien ha logrado alguna aureola en su difícil y espinoso cargo.

Si á costa de nuestra dignidad, alguien, por elevado que fuese, nos exigiera el más pequeño sacrificio, contestaríamos con la dimisión en los tonos más vivos que las leyes permiten.

Nosotros, que no somos amigos del Gobernador, pero que tampoco somos enemigos, aunque alguna razón tendríamos para lo último, nos atrevemos á aconsejarle que no permita ni por un momento que su nombre sea pronunciado con irónica sonrisa por el hombre de la florentina daga.

La primera manifestación de disciplina del señor Angresola sería considerada como muestra de debilidad y objeto de sangrienta burla allí donde no se respetó nunca, ni la santidad de la pobreza de los que á fuerza de talento han hecho célebres apellidos que, sin el auxilio poderoso de la prensa, hubieran quedado reducidos á los escasos conocimientos de una pequeña provincia.

Díganlo si no Salcedo y otros amigos de *El Tiempo*, que no nos dejarán mentir.

Dimítu, pues, el Sr. Gobernador, si quiere marcharse de Almería con el cariño, mas ó menos *desinteresado*, de sus amigos, y el respeto de los que, por nuestra consecuencia en los ideales de la democracia, somos sus adversarios políticos.

(Del *Germinal*.)

Estamos conformes con el colega Ser Gobernador y juguete del caciquismo de Huércal-Overa es una cosa que quita prestigio y autoridad, y el Sr. Angresola debe obrar con energía en este asunto, digno remate á la campaña que ha sostenido porque los Maestros del mencionado pueblo de Huércal-Overa cobren lo que tan legítimamente les corresponde, que motivó la suspensión de ese Ayuntamiento.

Es necesario hacer entender á ciertas personas que no se puede quedar como una tabla sobre las olas que van donde ellas la quieren arrastrar.

Y sobre todo, aunque ignoramos las medidas que haya adoptado el Sr. Angresola, podemos asegurar que todo lo perderá menos su prestigio.

## ESTUDIOS DEL BACHILLERATO

Con arreglo al nuevo plan de enseñanza, las materias de estudios de los seis años del bachillerato han quedado distribuidas en la forma siguiente:

Primer año.—Castellano y latín, primer curso (clase diaria de hora y media). Geografía astronómica y física (clase alterna de una hora). Religión (una plática doctrinal cada semana). Dibujo y gimnasia (por la tarde, una clase de una hora, alternando).

Segundo año.—Castellano y latín, segundo curso (clase diaria de hora media). Historia y geografía política, primer curso (clase alterna de una hora). Nociones de geometría (clase alterna de una hora.) Religión (una plática doctrinal cada semana). Por la tarde dibujo y gimnasia (clases de una hora, alternando.)

Tercer año.—Preceptiva literaria, primer curso (clase alterna de una hora). Historia y geografía política, segundo curso (idem. id.) Aritmética y álgebra, problemas y contabilidad (clase diaria de una hora). Francés, primer curso (clase alterna de hora y media.) Religión (una plática ó conferencia cada semana). Por la tarde dibujo y gimnasia.

Cuarto año.—Preceptiva literaria, segundo curso (clase alterna de una hora.) Historia y geografía política tercer curso (idem id.) Geometría y trigonometría (idem id.) Psicología y lógica (idem id.) Francés, segundo curso (clase alterna de hora y media). Religión (una plática semanal). Por la tarde dibujo y gimnasia.

Quinto año.—Historia literaria (clase alterna de una hora). Ética y sociología (idem id.) Física, primer curso (idem id.) Química (idem id.) Historia natural, primer curso (clase alterna de hora y media.) Inglés ó alemán, primer curso (clase alterna de una hora).

Sexto año.—Física, segundo curso (clase alterna de una hora) Historia natural, segundo curso (idem id.) con una excursión didáctica por las tardes en cada quincena.) Agricultura y técnica industrial (idem id.) Geografía comercial y estadística (clase alterna de una hora.) Derecho usual (idem id.) Inglés ó alemán, segundo curso (idem idem.)

## LA HORA OFICIAL

He aquí la parte dispositiva del interesante decreto sobre la hora oficial:

«Artículo 1.º El servicio de los ferrocarriles, correos, teléfonos y líneas de vapores de la península é islas Baleares, así como los de los mi-

misterios, tribunales y obras públicas, se regularán con arreglo al tiempo solar medio del meridiano de Greenwich, llamado vulgarmente tiempo de la Europa occidental.

Art. 2.º La computación de la horas de los mencionados servicios se verificará de media á media noche, en una serie continua de veinticuatro horas; es decir, con los nombres de una á doce hasta el mediodía, y de trece hasta veinticuatro las restantes hasta la media noche, omitiendo las palabras tarde y noche.

Art. 3.º La media noche se designará en los cuadrantes con la cifra 25, y en los horarios y demás documentos similares se cambiará por 0, ó por 24, según se trate de un hecho que principie ó termine en el mismo momento de la media noche.

Art. 4.º El intervalo comprendido entre la media noche y la una de la mañana se designará por 0'05, 0'10 ó 59. Estas disposiciones estarán en vigor á partir del instante en que, según el tiempo indicado en el artículo 1.º, principiará el 1.º de Enero de 1901.

Los ministros de Obras públicas y de Gobernación, en lo que á cada una corresponda dictarán las disposiciones de detalle para el cumplimiento de los precepto de este decreto.

Ahora ahí va un procedimiento sencillo para averiguar la hora cuando empiece á regir el nuevo decreto. Basta restar dos unidades y tomar la última cifra del número que quede. Este número indicará la hora antigua. Por ejemplo: para saber que hora de las antiguas son las 19, se restan dos y quedan 17, esto es, 7 es el número de la hora vieja. Las 15 serán las tres de la tarde. Las 24 las 12 de la noche.

Por igual procedimiento, pero sumando en vez de restar se pueden fijar las nuevas horas tomando por base las viejas.»

## Sección Literaria.

### CONSEJOS

DE UN PADRE ANCIANO Á SU HIJO

Hijo: mi sol se oculta lentamente  
Tras los occiduos mares,  
Y va inundando gélida mi frente  
La ola de los últimos pesares.  
De la edad en el límite de hielo  
Mi espíritu vacila,  
Abre á mis pies su eternidad el cielo  
Y oscurece el cristal de mi pupila.  
Tú vas mostrando el alma tierna y pura  
Al claro albor del día,  
Y yo miro cubrirse la llanura  
De negras sombras que la noche envía.  
Sobre el jardín de tu existencia caen  
Perlas que el alba vierte,  
Y á mi las brisas del dolor me traen  
Perfumes de los campos de la muerte.  
Tú empiezas hoy á dirigir la planta  
Por florida pradera,

Y el cisne del amor alegre canta  
Al verte de su lago en la ribera.

Mas en ese vergel de rico aroma  
Se adunan, hijo mío,

La vibora que daña, y la paloma  
Que bebe en cáliz de oro albo rocío.

A un tiempo anidan en su orilla amena  
Los tristes desengaños,

La esperanza del bien, la amarga pena,  
Y el dulce amor de los floridos años.

Esas que ves pasar abriendo el seno  
A líbricos placeres,

Son ángeles que ruedan por el cielo  
Transformados en frágiles mujeres.

Tienen la frente pálida, y acaso  
Su joven alma llora

El eterno dolor, fruto de un paso  
Dado en sendero lóbrego á deshora.

Míralas, hijo, y si su voz te nombra  
Cariñosa y amante,

Ténlas piedad; más huye de su sombra,  
Que deja el corazón agonizante.

Jamás de virgen pura el casto velo  
Ajes con torpe modo;

Alzas más bien sus orlas, si del suelo  
Rozando van con el inundo lodo.

En la prosperidad tiende la mano  
al mísero mendigo,

Que los destinos cambian, y ese hermano  
quizás llegue á partir su pan contigo.

Los ricos de la tierra siempre deben  
Templar la angustia humana,

Porque en la copa de oro en que ellos beben  
Pueden sus hijos no beber mañana.

Piensa en la patria, mas no sea  
Tan mísera tu mente.

Que abrigo preste á la mezquina idea  
De no amar á otro pueblo ni á otra gente.

Los hombres cruzan el erial humano  
Por diverso camino;

Mas todos vienen de un país hermano  
A viajar por los mares del destino.

Yo he surca lo las olas espumantes  
Y, ya en playa tranquila,

Vuelvo triste los ojos anhelantes  
A tu bajel que en lontananza oscila.

Y gozo al ver que aun surcas, hijo mío,  
Bonancibles regiones,

Y que aún no siente tu alma el soplo frío  
Del lóbrego huracán de las pasiones.

Pero mañana, cuando ya la parca  
A tu vista me esconda,

Y no finja la estela de tu barca  
Guirnalda de jazmín en cada onda:

Cuando en la lid desmayes,  
O tu brazo sucumba,

Y yo no pueda á tus dolientes ayes  
Levantar mi cabeza de la tumba;

Entonces, ¿quién enjugará tu llanto  
Cuando el mar tempestuoso

Brame, y no ciña tu cabeza el manto  
De dócil padre y venerable esposo?

El soberbio león de la montaña  
Ruge con ansia fiera

Cuando en la soledad de la campaña  
No aparece su roja compañera.

Haz por ver en tu hogar, con dulce anhelo,  
 Sobre mullida alfombra,  
 Cómo baña en su cuna á un pequeñuelo  
 Del mirto conyugal la fresca sombra.  
 Esencia y forma de la unión más pura  
 Con su tierno cariño;  
 ¡Cuántas veces del vicio y la amargura  
 Suele librarnos el amor de un niño!  
 Mas ya mi sol se oculta lentamente  
 Tras los occiduos mares,  
 Y va inundando gélida mi frente  
 La oja de los últimos pesares.  
 Hijo: en el valle inmenso de la vida,  
 Haz porque tu existencia  
 Pueda siempre mostrar la frente erguida  
 Y tranquilo el cristal de la conciencia!

*Saturnino Martínez.*

## Sección Oficial

### REAL ORDEN

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino; ha tenido á bien resolver:

1.º Los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial que deban abonarse á los pueblos, cualquiera que sea su procedencia, y que hasta aquí venían liquidándose por trimestres, lo serán por meses á partir de los ingresos que por estos conceptos se hayan efectuado desde 1.º de Julio último en adelante.

2.º Igual será con los recargos que correspondan á las capitales de las provincias y poblaciones asimiladas que no los tuvieran ya satisfechos, y en lo sucesivo con los de éstas y de los demás pueblos que comprenda la provincia, en una sola operación de contabilidad, que necesariamente habrá de practicarse dentro de los ocho primeros días del mes siguiente.

3.º Para simplificar los trabajos que deben preceder á esta operación, se reducirá á una sola certificación, ajustada al modelo número 1.º las varias que antes había que expedir por conceptos y presupuestos, suprimiéndose también las nóminas.

4.º Expedida que sea dicha certificación por la teneduría, con separación de partidos judiciales, en el día último de cada mes, haciendo de este modo aplicación á los pueblos de lo dispuesto para las capitales de provincia en la regla 1.º de la real orden de 7 de Octubre de 1893, se pasará al siguiente á la administración de Hacienda para que haga inmediatamente en ella la liquidación de lo que deba abonarse al tesoro por el descuento del 5 por 100 por gastos de administración y cobranza y de lo que corresponda á los pueblos, y una vez esto verificado, volverá á la intervención para que sirva de justificante á los dos mandamientos de pago por el presupuesto corriente y otros dos por resultas que, con aplicación á Gastos públicos, sección 9.ª, capítulo adicional, artículo 1.º ó 2.º, según sean por te-

rritorial ó industrial, habrán de expedirse en un mismo día y por las cantidades que aparezcan en las sumas de las casillas A, B, C, y D, respectivas á cada uno de los expresados conceptos. Se unirán las certificaciones al primero de estos mandamientos consignando en los tres restantes notas de referencia debidamente autorizadas.

Simultáneamente, se expedirán dos mandamientos de ingreso: uno en rentas públicas, por importe del 5 por 100 que sume la casilla F, con aplicación á la sección 4.ª, cap. 4.º, art. 7.º; y otro por la de G que se llevará á la de la segunda parte de la cuenta de operaciones del tesoro, concepto manuscrito, Fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza.

5.º De la cantidad disponible que resulte á cada pueblo en su cuenta corriente por dichos fondos, las intervenciones de Hacienda formarán relaciones por partidos judiciales, arregladas al modelo núm. 2, que deberán remitir á las Juntas provinciales de Instrucción pública, dentro precisamente de la primera quincena del tercer mes del trimestre, y serán devueltas por éstas con las nóminas y estados que se citan en la regla 8.ª de la P. O. del ministerio de Instrucción pública de 10 de Agosto pasado, á los efectos que se determinan en la séptima de la misma.

6.º Recibidos que sean dichos documentos en las oficinas de Hacienda, se procederá á su examen por las intervenciones, y encontrándolos conformes en su importe y concepto á que deben aplicarse los fondos disponibles, no excediendo de los que tenga cada pueblo la cantidad líquida que haya que pagar al mismo por el tesoro, el delegado mandará expedir los oportunos libramientos, uno por cada partido judicial ó habilitado, ateniéndose respecto á esta función de ordenador de pagos, en todo aquello que puedan haber analogía, á cuanto dispone respecto á los del Estado el reglamento del 24 de Mayo de 1891.

7.º Si en el estado que formen los secretarios de las Juntas provinciales de las cantidades líquidas que deben librarse á los habilitados por toda clase de conceptos, comprendiendo en ellas las que correspondan á la Junta de derechos pasivos del magisterio, y el importe de los descuentos cuyo ingreso en el tesoro haya que normalizar, apareciera algún pueblo con mayor suma de la que tenga disponible, se rectificará en aquél, dejándola reducida, al saldo y nada más que en su cuenta le resulte de existencia, quedando de esta suerte cumplido el art. 1.º del real decreto de 21 de Julio último.

Esta rectificación se hará por nota autorizada.

8.º El importe del libramiento no podrá exceder en ningún caso para los Ayuntamientos ni separadamente ni en conjunto, de las cantidades con que figuren en la segunda parte de la cuenta de operaciones del tesoro, concepto especial Fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza; y si aquel se expidiera por una cantidad igual á dicha suma, con darle la aplicación indicada y unirle como justificante uno de los ejemplares del estado remitido por la Jun-

ta provincial y las cartas de pago que debieron producir los ingresos efectivos ó en formalización de cada pueblo ó de varios de ellos, queda la operación terminada.

9.º Pero si la cantidad que se libra fuere menor de la que uno ó más pueblos comprendidos en un mismo mandamiento tuvieran disponibles, en este caso se practicarán las operaciones siguientes.

a) Se expedirá éste con igual aplicación que el anterior, por el total saldo que les resulte á los Ayuntamientos en su cuenta de fondos de primera enseñanza, clasificándolo al margen en *metálico*, el importe de las obligaciones liquidadas; y en *formalización*, la diferencia que resulte entre la suma de estas obligaciones y la del descuento de 1 por 100 que figure en el estado y que también se consignará en el libramiento al importe íntegro del mismo. Este se justificará de la misma manera que el del artículo precedente.

b) En *formalización*, un mandamiento de ingresos en *Rentas públicas*, con aplicación á la sección 1.ª, cap. 1.º, art. 10, por el descuento antes expresado; y

c) Otro mandamiento de ingreso en *formalización* también, por el rematante que quede pues de satisfecho el importe á metálicos del libramiento primero y deducido el del 1 por 100 íntegro del mismo, aplicando este último ingreso á igual concepto de que procede el de pago que se determina en este artículo con la letra a.

(Continuará)

## INSTANCIA SOLICITANDO ESCUELAS POR CONCURSO ÚNICO

(PAPEL DE PESETA)

Itmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de....D., maestro de primera enseñanza (*normal ó superior*), etc.) provisto de cédula personal (*reséñese con todo cuidado*), á V.S. con el debido respeto expone: Que tiene las condiciones necesarias para tomar parte en el concurso único anunciado en el *Boletín Oficial* de.... fecha... para proveer varias escuelas públicas.... de (*niños, niñas, mixtas*)... dotadas con el haber anual de... *siempre inferior á 825 pesetas*: y así lo acredita la adjunta hoja de servicios (*ó los documentos que se acompañen*). Por ello A V. S. suplica que se digné admitirle á dicho concurso y nombrarle, en su caso, para la escuela que, según la clasificación y propuesta, pueda corresponderle de entre las siguientes....: (*cítense las que se deseen señalando la dotación de cada una*) y á las que aspira por el orden de preferencia con que quedan enumeradas.

Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

## NOTICIAS

### Teatro de Cervantes.

Hasta el domingo 30 y hora de la una de la tarde, se admiten proposiciones casa de D. Plácido Langle, calle de Torres, para la construcción de los empalmes y ensambles de las vigas de hierro que han de emplearse en esta primera sección de las obras.

### Nuevo Director.

Lo es de *El Regional* nuestro querido amigo D. José L. Fernández Alvarez, discreto abogado y Licenciado en Filosofía y Letras.

Por cierto que con este motivo se está sosteniendo una polémica entre el antiguo Director, Sr. Aparicio, y *El Regional*, que está siendo bastante comentada.

### Leemos.

«Se dispuso que el Inspector de primera enseñanza de Almería, D. Juan Moreno Muñoz, fuese agregado á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Y las escuelas ¿quién las visita? Y los asuntos ¿quién los despacha en Almería? Y el sueldo de ese individuo ¿quién lo abona? ¿El Estado ó la provincia? ¿Qué diferencia! Un Maestro no puede dejar la enseñanza dos días al trimestre para irse á la capital por los dineros suyos y de los compañeros de partido, y un Inspector y un Catedrático pueden estar meses alejados de sus destinos.

Y lo peor es que cuando los Inspectores y los Catedráticos de Normales pasan de agregados al Ministerio, echan á perder todo aquello en que ponen la mano, á juzgar por las últimas reformas y de los últimos agregados.»

En Almería poco debe importar que el Inspector de primera enseñanza esté ó no agregado al Ministerio.

Aquí, para lo que hacen, mejor estamos con que cada uno de los Maestros hagan lo que mejor les plazca; de todos modos, todos cumplen con su deber, y si por *milagro* se hace alguna que otra denuncia, ó hay necesidad de informar ó visitar alguna escuela, como ha debido suceder en el partido de Berja, el resultado ha de ser todo menos lo que debiera.

Así es que bueno está lo ordenado, y sigamos... de la misma manera.

### Conferencias.

También leemos en el mismo colega de donde tomamos el anterior suelto que le produce amargura que en muchas provincias no se celebren conferencias pedagógicas, y no poca razón asiste al estimado compañero.

En Almería, por ejemplo, se ha perdido la cuenta del tiempo que ha transcurrido sin que dichas conferencias tengan lugar.

Pero todo es acostumbrarse á una cosa; y así í

sucede aquí: maldito si nadie se acuerda de ellas para nada, siendo tan importantes para el Ministerio por tantos y tantos conceptos.

#### Escuelas de adultos,

La implantación de estas escuelas, que es una de las mejores reformas que ha introducido el Sr. García Alix, parece que en esta provincia está encontrando pocos adictos *en los que siempre se han distinguido por su amor á la enseñanza*, ó sean Alcaldes y demás individuos que componen nuestros Ayuntamientos. Hasta la fecha no hay media docena de Municipios que hayan acordado abonar por este concepto al menos la cuarta parte del sueldo que disfruten sus Maestros.

Pero en cambio, en Almería tenemos un Ayuntamiento que acuerda crear una escuela de niños en el caso de la población con el mezquino sueldo de 250 pesetas anuales, teniendo las demás 2.000

Esto es inaudito; pero seguramente la creación de esta escuela obedece á algún compromiso ó jugadilla de alguien, para después de obtenida la plaza de las 250 pesetas, ir pidiendo aumento hasta llegar á la meta; pues seguramente acudirán á este concurso Maestros que en la actualidad disfruten sueldo hasta de 1.375 pesetas, y tontos si no lo hacen teniendo la seguridad de que en cuanto reclamen á título administrativo que les corresponda con arreglo al sueldo que debe disfrutar la plaza creada ha de ser expedido necesariamente.

Estamos conformes con que en el barrio de Chamberí se creen dos escuelas de niños y niñas con el haber anual de 2.000 pesetas que es el legal, pero de ningún modo en que se cree una sola de niños con el diminuto sueldo de 250 pesetas.

De la *Escuela Moderna*, de la Habana.

«El Municipio de la Habana, durante el régimen español, pagaba por el concepto de educación primaria, la suma de 70.000 pesos anuales.

Ahora el Estado abona, por el mismo concepto, 235.748 pesos 36 céntimos, tomando como base lo pagado en el mes de Abril.»

Sin comentarios, para que los hagan nuestros lectores. Los que abonan esos 235.749 pesos, son aquéllos que nosotros pintábamos con traje á listas blancas y encarnadas y con cabeza de cerdo.

Nosotros somos partidarios de la enseñanza obligatoria y gratuita.

#### Horas de clase.

Parece que no pocos Maestros de escuelas públicas tratan de conseguir del Ministerio del ramo la variación en las horas de clase, debido al mucho trabajo que les han de proporcionar las escuelas de adultos.

#### Nuevo monopolio.

Como si fuesen pocos los que, por nuestra desgraciada suerte, nos abrumen, hoy quieren algunos individuos crearnos uno más que de-

muestra la perspicacia de los señores que buscan nuestra felicidad y nuestro bien como administradores.

Se trata de monopolizar nada menos que la basura; pero creemos que de esta hecha va á resultar el negocio mal.

Hasta la fecha únicamente un periódico se ha mostrado conforme con el nuevo arrendamiento. Los demás han protestado en tonos enérgicos, con lo cual estamos de conformidad.

No conviene abusar tanto, pues el país está demasiado harto de que lo exploten, y pensar hasta en quitarle el abono que puedan recoger de las calles nuestros huertanos, pudiera dar lugar á que se agótara la paciencia y echara á puntapiés á quien no se ve cansado de explotarlo y embrutecerlo.

Aunque nuestra publicación es en extremo modesta, no por eso crean los del negocio de la basura que no se oirán nuestras quejas y nuestras razones.

Hablaremos tan razonadamente que habremos de ser atendidos como es lógico.

Y hasta por hoy.

#### A cobrar.

El día 12 del actual se recibió en esta Junta de Instrucción pública un resguardo de transferencia por valor de 4.582 pesetas 14 céntimos que la Junta Central de derechos pasivos remite para pagos de Maestros jubilados y pensionistas, cuyos interesados pueden pasar por la Caja de primera enseñanza y cobrar las cantidades que les pertenecen, y que se expresan á continuación:

	Pesetas.
D.ª Juana Oller . . . . .	291,27
D. Antonio del Amo, . . . . .	1.102,49
D.ª Purificación González. . . . .	403,32
D.ª Remedio González. . . . .	403,32
D. Antonio Rubio Gómez. . . . .	427,50
Herederos de D.ª Irene Lacal. . . . .	180,16
D.ª María del Carmen González. . . . .	526,30
Herederos de D. Antonio Martínez. . . . .	58,07
Herederos de D. Francisco Muñoz Espadas. . . . .	732,27
D.ª Francisca Pinteño. . . . .	457,44

#### Tituto.

Se ha recibido en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, donde se encuentra á disposición del interesado, el título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido á favor de D. Felipe Durbán y Orozco.

#### Pensión de orfandad.

Por la Junta Central de Derechos pasivos han sido clasificadas con el haber anual de cuatrocientas pesetas, mientras no contraigan matrimonio, las huérfanas de la maestra que fué de Ragol D.ª Ramona Alex, D.ª Francisca y D.ª Matilde Hernandez; este haber se empezará á percibir á contar desde 20 de Febrero de 1899.

**Clasificación.**

Por la misma Junta Central se ha acordado clasificar á D.<sup>a</sup> Cayetana Martínez Cantero, Maestra jubilada de Santa María de Nieva, con el haber anual de 920 pesetas que percibirá desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1899 siguiente al de su cese en mencionada escuela.

**Interesante.**

Según propósitos del Sr. Ministro de Instrucción Pública las asignaturas de Religión, Gimnasia y Dibujo habrán de cursarse necesariamente en los años que el plan recientemente aprobado señala pero el pago de las dos últimas puede hacerse en el año que el matriculado quiera.

En su consecuencia los alumnos que se matriculen en primer año es potestativo en ellos hacerlo en cuatro ó seis asignaturas.

Los que hayan de matricularse en el tercer año se les considerarán aprobadas las asignaturas de Religión, Geografía y Francés (primero) pero, podrán matricularse en Francés (segundo) sin que esta nueva asignatura aumente el precio de la matrícula. Es decir que se considera pagada con las tres que en general se pagan en cada grupo.

Los suspensos en el presente curso en Latín y Castellano (primero) podrán cursar los dos años de esta asignatura durante el próximo verano pagando una sola matrícula.

También nos aseguran que serán respetados los llamados por algunos, derechos adquiridos.

**Para los estudiantes. — El premio Pi y Margall.**

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia á los alumnos de la facultad de Filosofía y Letras, que en los últimos días del mes de la fecha, habrán de verificarse los ejercicios de oposición al premio fundado por la señora viuda de D. Joaquín Pi y Margall, doña Manuela Rivadeneyra, vecina de Madrid el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores Españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que se habrán de verificar en la misma forma determinada para los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este departamento, antes del 28 del corriente, entendiéndose que sólo podrán aspirar á dicho premio alumnos que hayan obtenido la nota de sobresaliente en los ejercicios de Licenciatura ó Doctorado en Filosofía y Letras durante el presente curso de 1899 á 1900, habiendo aprobado en el mismo alguna de las asignaturas correspondientes al periodo del grado en que hayan obtenido la nota de sobresaliente.

**Instancia.**

Nuestro estimado colega coruñés el Boletín del Magisterio, aprovechando la presencia de S. M. la Reina en aquel puerto, ha elevado una

razonada instancia pidiendo protección en el asunto de la acumulación de las retribuciones que desean tan vivamente los Maestros.

Estamos en todo conformes con la doctrina que se sustenta en dicho escrito aunque nada se conseguirá con él.

**DE TEATROS**

Poco hemos de decir de la compañía que, bajo la dirección de D. Ventura de la Vega y el maestro D. Luis Reig, actúa en el Teatro circo de Variedades por ser ya conocida de nuestro público.

Sin embargo, algo diremos principalmente del primer actor y director que lo encontramos á la altura de su fama, justamente adquirida, y conservando, á pesar de sus años, todas sus facultades artísticas, así como su afición á decirlo que los autores de las obras ni aun siquiera piensan, cosa que en él resulta perdonable por los buenos chistes que se le ocurren y que producen la hilaridad del público que los acoge con agrado.

En cuantas obras toma parte, no hay que decir que va constantemente premiado su trabajo, obteniendo muchos aplausos.

Como director no tiene rival en la designación del personal para el desempeño de las obras.

La tiple Srta. Bonoris agrada bastante, pues es una buena artista, y si duda había en esto que decimos, desapareció en vista del trabajo admirable que hizo en *La Cara de Dios*, ejecutada admirablemente por ella y por los demás artistas que en la misma tomaron parte, especialmente el Sr. Rosell, que se conquista más cada día el afecto del público, y que en esta obra está á gran altura, siendo llamado á escena varias veces al final de la obra en unión de la Srta. Bonoris y los Sres. Vega, Suárez y el discreto director de orquesta.

El Sr. Angoloti que es un tenor muy aceptable nos agradó mucho en «Ya somos tres» donde desempeña su papel inimitablemente.

La Sta. Aceves que resulta del agrado de todos estuvo en referida obra muy acertada y obteniendo aplausos.

Los demás artistas ya han sido juzgados por los colegas de la localidad, los cuales se vieron honrados con la visita de estos con motivo de la crítica que hicieron antes de encargarse de la dirección de esta compañía D. Ventura de la Vega cuya visita dió lugar á que algún querido compañero en la prensa, se viera obligado á hacer uso de ciertos argumentos contundentes en vista de la agresión de que fué objeto.

El coro algo flojo; creemos que no todos los individuos que lo componen abren la boca.

En la orquesta se echan de menos algunos profesores de los que primeramente formaban parte de ella.

De las obras estrenadas, ninguna como «El Mississippi.»



# LIBRERIA Y PAPELERIA LA ENSEÑANZA

DE

## MANZANO Y CASTRO

Caspejar, núm. 2. (Antes GLORIETA)

*Especialidad en material para Escuelas.---Objetos de escritorio y dibujo*

Completo surtido en estuches de papel y sobres fantasía.

Cuentos infantiles, morales y recreativos, desde cinco céntimos  
á cinco pesetas uno.

Mapas y Carteles,

Papel de seda y colores.

Papel para fumar

Premios para Escuelas (GRAN VARIEDAD)

Estampas primera comunión, Cromos, Recordatorios y targetas  
de felicitación.

### TINTAS (Acreditadas MARCAS)

### LIBROS COMERCIALES

### BIBLIOTECA RELIGIOSA

Los libros que edita D. Saturnino Calleja se venden en este establecimien-  
to con arreglo al catálogo de dicho señor.

